

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2016-00286-00.
EJECUTIVO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 30 JUL. 2020

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria allegó el despacho comisorio N° 013 debidamente diligenciado, el cual se glosará al expediente para que obre y conste. Dicho lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

GLOSAR para que obre y conste el resultado del despacho comisorio N° 013

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

Ana Rita Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: Alvaro H. Gomez
DDO: Raul O. Molina y otra
v.vargas

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 31 JUL 2020
Notificado por anotación en ESTADO No.
046 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL

OFICIO

Palmira, Marzo 10 de 2020

TRD-2020.120.19.6.40

SEÑORES. Juzgado Septimo Civil Municipal de Palmira
DEMANDANTE-Gustavo Adolfo Lozano García
DEMANDADO-Freddy Machado Lasso y otra.
APODERADO-A nombre Propio
PROCESO-Ejecutivo con M.P.
RADICACION-2016-00286

David
B

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	12 MAR 2020
FOLIOS:	3 + 1 cd
HORA:	2:00
FIRMA:	<i>Bunif</i>

Cordial saludo:

De la manera más respetuosa les estoy devolviendo el Despacho Comisorio No.013 debidamente diligenciado. Se adjunta diligencia en Medio Magnético.

Atentamente,

FABIO ALBERTO AMAYA
Inspector de Policía

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 013

HACE SABER

AL SEÑOR INSPECTOR URBANO DE POLICIA DE LA CIUDAD:

Que en el proceso que a continuación se indica, se dictó Auto de fecha 27 MAR 2018 en el que se le comisiona para la práctica de la diligencia de embargo y posterior secuestro del derecho sobre el inmueble que más adelante se detallará.

PROCESO: EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO LOZANO GARCIA.
APODERADO: A NOMBRE PROPIO.
RADICACIÓN: 765204003007-2016-00286-00
DEMANDADOS: FREDY MACHADO LASSO Y MARITZA PEÑA COBO.
PROPIETARIO INMUEBLE: MARITZA PEÑA COBO.

UBICACIÓN INMUEBLE: CALLE 48A No. 34C-55.

En cumplimiento de la comisión tendrá las siguientes facultades:

PRIMERO: Nómbrase al secuestre tomado de la Lista de Auxiliares de la Justicia, al señor **ORLANDO VERGARA ROJAS**, quien se puede ubicar en la Calle 24 No.28-45 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 287 58 83 – 310 895 79 56 – 316 699 68 75, a quien se le librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

SEGUNDO: Fijar los gastos del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete salarios mínimos legales diarios vigentes (26.041 X 7) MCTE.

TERCERO: Señalar fecha y hora para realizar la diligencia.

INSERTOS: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE A EMBARGAR Y SECUESTRAR:
El Lote de Terreno y la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la Calle 48 A No. 34C – 55 de Palmira - Valle, alinderada de la siguiente manera: **NORTE:** En longitud de 6.00 mts con la calle 47A; **SUR:** En longitud de 6.00 mts con el Lote No. 6 de la misma manzana; **ESTE:** En longitud de 14.40 mts con el Lote No. 22 de la misma manzana y **OESTE:** En longitud de 14.40 mts con el Lote No. 24 de la misma manzana; Distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No.378-130553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, de propiedad de la demandada MARITZA PEÑA COBO.

Palmira Valle,

22 MAR 2018

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
Secretario
v.vargas





DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Ref. Proceso : Ejecutivo con Medidas Previas
Dte : **GUSTAVO ADOLFO LOZANO GARCIA**
C.C. N°. 16.272.009
Ddo : **FREDY MACHADO LASSO**
MARITZA PEÑA COBO
Rad : 2016-286

En la hora judicial de las 11:10 de la tarde, del día veintiuno (21) del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020), se constituyo en Audiencia Pública el despacho de la Inspeccion de Policia Urbana de Palmira (V), a cargo del doctor **FABIO ALBERTO AMAYA**, delegado por medio de la Resolución N° 691 del 29 de septiembre de 2017 de la Alcaldía Municipal de Palmira (V), con el fin de llevar a cabo diligencia de Secuestro de bien Inmueble ordenada conforme a Despacho Comisorio N° 013 proveniente del Juzgado Septimo Civil Municipal de Palmira. Así mismo se hace presente en el despacho el Señor **GUSTAVO ADOLFO LOZANO GARCIA** portador de la C.C N° 16.272.009 en su calidda de demandante. Acto seguido el despacho procede a posesionar al Auxiliar de la Justicia doctor **ORLANDO VERGARA ROJAS** mayor de edad, portador de la C.C N° 16.269.149 de Palmira (V), residenciado en la Calle 24 N° 28-45 de Palmira (V) **Cel: 316-6996875**, quién presenta el respectivo Carnet de Secuestre con vigencia al 31 de marzo del año 2019, respaldado por la Poliza Judicial perteneciente a la CIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, persona a quien se le imponen las obligaciones y demás inherentes, manifestando bien y fielmente con los deberes y necesidades que el mismo cargo le impone, en su condición de Auxiliar de la Justicia y como secuestre designado para esta diligencia, quién estando presente acepta el cargo, quedando legalmente posesionado. Acto seguido, el despacho se traslada al sitio indicado por el demandante ubicado en la **Calle 48A N° 34C-55, Urbanizacion Villa Claudia, Lote 23 , Manzana L**, del Municipio de Palmira (V), identificado con la M.I N° **378-130553** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira, donde fuimos atendidos por Maritza Peña Cobo, identificado con la C.C N° 3117490, en su condicion de Demandante Descripción del predio: Se trata de un bien Inmueble el cual cuenta con un área de 86.40 Mtr² aproximadamente y sus linderos se detallan en la Escritura Pública N° 0372 de fecha 11-02-2003 de la Notaria Tercera del Circulo de Palmira. Una vez debidamente relacionado el bien inmueble por el secuestre designado; como quiera que se trata del mismo predio al que se hace referencia en el Despacho Comisorio N° 013, al no presentarse oposicion alguna que resolver por parte de terceros, el despacho de la Inspeccion Urbana de Palmira, lo declara legalmente Secuestrado y del mismo se le hace entrega real y material al secuestre quien lo recibe conforme. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$193.000.00) M/C, los cuales son cancelados en el acto por el demandante y recibidos de conformidad. Se deja constancia que el tramite de toda la diligencia de secuestro se deja grabada en audio, agregando a esta acta el



respectivo CD de conformidad a lo establecido por el numeral 4 del artículo 107 del C.G.P.

FABIO ALBERTO AMAYA
Inspector de Policía Urbano de Palmira

GUSTAVO ADOLFO LOZANO GARCIA
Demandante

[Handwritten signature]
Persona que atendió el despacho
C.C N°

ORLANDO VERGARA ROJAS
Secuestre